



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 301/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ladislao Franco Costumero.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Descargas Urbanas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 301/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ladislao Franco Costumero contra Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, se ha dictado por D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada de este Juzgado en el día de la fecha, auto que contiene los siguientes particulares.

«Dispongo:

– Estimar el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra el auto de este Juzgado de fecha 13 de mayo de 2021, que se deja sin efecto.

– Admitir a trámite la demanda presentada por D. Ladislao Franco Costumero, frente a Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, debiéndose proceder al señalamiento por el/la letrado de la Administración de Justicia encargado de la agenda programada, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio. Una vez hecho, cítese a las partes haciéndoles los apercibimientos legales.

– Remítanse los autos al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento para que proceda a señalar los actos de conciliación y juicio cuando por turno corresponda a los procedimientos de su clase.

Notifíquese a las partes, haciéndolo mediante edictos a la demandada, dado constar su ignorado paradero en otros procedimientos de este Juzgado, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 030121, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta